

Ministerio de Obras Públicas

DECLARA CAMINO NACIONAL CON CARÁCTER DE INTERNACIONAL Y CAMINO NACIONAL, ASIGNANDO NUEVO ROL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 273.- Santiago, 11 de junio de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, Ley de Caminos; el decreto MOP N° 705, de 1966, que declaró caminos nacionales con carácter de internacional y caminos nacionales; el decreto MOP N° 556, de 1969, que estableció normas sobre numeración de caminos del país; el decreto MOP N° 1.055, de 1997, que declaró caminos considerados en el decreto MOP N° 705 antes referido, como caminos nacionales con carácter de internacional; el decreto MOP N° 121, de 2009, que declaró caminos nacionales del decreto MOP N° 705; la resolución D.V. N° 2.136, de 2000, que ratificó roles de caminos públicos; la resolución D.V. N° 228, de 2008, que ratificó roles de caminos públicos de la Quinta Región; el decreto MOP N° 201, de 2006, que dejó sin efecto los decretos N° 236, de 1989; N° 844, de 1996; N° 1.660, de 2001; N° 1.464, de 2002, y declaró caminos públicos en zonas urbanas de la Quinta Región; el decreto MOP N° 1.139, de 2006, que modifica el decreto N° 201, de 2006; el decreto MOP N° 1.171, de 1998, que declara camino nacional con carácter de internacional, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: La necesidad del Servicio de mantener actualizada la red vial de carácter nacional, su información y denominación.

Decreto:

1. Derógase el Rol 60-CH para el camino y tramo comprendido entre el Cruce San Pedro - Torquemada - Cruce Vía Las Palmas con el Troncal Sur, desafectándosele además como Camino Nacional con Carácter de Internacional.

2. Declárase al camino y tramo referido en el numeral anterior como Camino Nacional, asignándosele el nuevo Rol Ruta 64, entendiéndose por modificados todos los decretos que hagan referencia a este tramo del camino, y quedando de la siguiente manera:

- Ruta 64: Cruce Ruta 60-CH (San Pedro) - Torquemada - Cruce Ruta 60-CH (Vía Las Palmas).

3. Declárase como continuación de la Ruta 60-CH y, en consecuencia, como Camino Nacional de carácter Internacional a la nueva vía concesionada

existente entre el Cruce San Pedro y el Cruce Peñablanca, así como a su continuación desde este último punto y hasta su cruce con la Vía Las Palmas, continuando el referido Rol Ruta 60-CH desde este último cruce, por la denominada Vía Las Palmas, hasta el cruce con la Ruta 68 (Santos Ossa).

4. Declárase como Camino Nacional con carácter de Internacional a la vía identificada como Camino La Pólvora, desde el cruce del mismo con la Ruta 68 en el enlace Placilla, hasta el Acceso al Puerto de Valparaíso, y agrégase como continuación de la Ruta 60-CH, quedando en definitiva la Ruta 60-CH individualizada en los siguientes 3 tramos y con la siguiente denominación:

- Ruta 60-CH: Cruce Ruta 5 (Llay-Llay) - Túnel Cristo Redentor.
- Ruta 60-CH: Cruce Ruta 5 (La Calera) - Cruce San Pedro - Cruce Peñablanca - Cruce Vía Las Palmas - Cruce Ruta 68 (Santos Ossa).
- Ruta 60-CH: Cruce Ruta 68 (Placilla) - Camino La Pólvora - Valparaíso (Puerto).

5.- Establézcase que el tramo del camino comprendido entre el Cruce Santos Ossa y el Cruce Placilla corresponde a la Ruta 68. Por tanto, la Ruta 60-CH desde el cruce con la Ruta 68 en Santos Ossa interrumpe su kilometraje para continuarlo desde el cruce con la Ruta 68 en Placilla por el Camino La Pólvora hasta el Puerto de Valparaíso.

6. Derógase el Rol Ruta 62, utilizado para el camino identificado como Cruce Longitudinal (La Calera) - Quilpué - Viña del Mar.

7. Déjanse sin efecto todas las declaraciones de Caminos Nacionales con carácter de Internacional y declaraciones de Caminos Nacionales, establecidas con anterioridad y que se refieran a las vías y tramos señalados en los numerales precedentes, si ellas resultan contradictorias con el presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.